

dos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a «Edificio Urquijo 2-BIS, Sociedad Limitada», a título de sucesión universal, de todo el patrimonio social de la sociedad absorbida.

Igualmente, dichas Juntas generales han aprobado el Balance de fusión cerrado al 31 de octubre de 2008, de cada una de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Asimismo, al tratarse de Juntas universales, a partir de la publicación del presente anuncio los socios y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 25 de noviembre de 2008.—El Administrador único de Edificio Urquijo 2-BIS, Sociedad Limitada y Garajes Ercilla, Sociedad Limitada, María Soledad Lequina Aurrecoechea.—68.460. 2.ª 27-11-2008

EFFICACITE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Miguel Angel Esteras Pérez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 147/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sierva Moya Fernández contra la empresa Efficacite, sociedad limitada se ha dictado auto de fecha 21 de octubre de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 1.904,34 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su publicación el boletín oficial del registro mercantil.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2008.—Secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—66.829.

EL PORCHE, S. A.

(Sociedad absorbente)

GONZAPUR, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas extraordinarias y universales de accionistas de «El Porche, Sociedad Anónima» y «Gonzapur, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el 19 de noviembre de 2008, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Gonzapur, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», por «El Porche, Sociedad Anónima» con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, a la absorbente, a título de sucesión universal con sus derechos y obligaciones.

El acuerdo se ha adoptado según el proyecto de fusión de fecha 4 de noviembre de 2008, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 17 de noviembre de 2008 y sus Balances cerrados al 30 de septiembre de 2008. Al poseer la sociedad absorbente la totalidad del capital social de la absorbida, no procede la ampliación de capital ni modificación estatutaria en la absorbente, ni la elaboración de informes por expertos independientes. No se ha otorgado ningún derecho o ventaja a Administradores o accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y trabajadores de las sociedades

participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión y a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—El Administrador único de Gonzapur, Sociedad Anónima Unipersonal, El Porche, Sociedad Anónima como representante, Augusto González Puerto y El Secretario del Consejo de Administración de El Porche, Sociedad Anónima, José María González Puerto.—67.572. y 3.ª 27-11-2008

ELCHE CLUB DE FÚTBOL, S. A. D.

Complementación Junta general ordinaria

De conformidad a lo dispuesto en art. 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas se complementa la convocatoria de la Junta general ordinaria de accionistas del «Elche Club de Fútbol, SAD» que se celebrará en primera convocatoria, el próximo día 15 de diciembre de 2008, a las 19 horas, en el Centro de Congresos Ciutat d'Elx, en Elche, y en su caso, en el mismo lugar y hora el día 16 de diciembre de 2008 en segunda convocatoria, con relación al punto 4.º del orden del día a tratar, que será el siguiente:

Cuarto—Propuesta y nombramiento de nuevos Consejeros. Propuesta y nombramiento de Auditores para el ejercicio 2008/2009.

Se reproducen todos y cada uno del resto de los puntos del Orden del Día.

Elche, 24 de noviembre de 2008.—Presidente «Elche Club de Fútbol, SAD», José Sepulcre Coves.—68.795.

ELECTRICIDAD AMELUX S. A.

Declaración de insolvencia

Dña. Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Navarra, hago saber que en el juzgado de mi cargo se tramita ejecutoria núm. 66.2008 a instancias de Iván Nieva Martínez contra Electricidad Amelux S.A., donde se ha dictado auto que contiene en su parte dispositiva el particular del siguiente tenor literal:

Se declara al ejecutado Electricidad Amelux, S.A. en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 10.448,80 euros, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

Pamplona, 12 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, Lourdes García Ruiz.—66.794.

ELECTROLERVA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número trece de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución número 135/2008 de este juzgado de lo social, seguido a instancia de Silvia Trujillo Cazallas contra Electrolerva SL, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar al ejecutado Electrolerva S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.651,22 euros de principal, más 123,84 euros de intereses y 165,12 euros de costas calculados provisionalmente, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 11 de noviembre de 2008.—María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número trece de Madrid.—66.833.

ESPAIS CATALUNYA INVERSIONS IMMOBILIARIES, S. L.

(Sociedad absorbente)

BADALONA BUILDING WATERFRONT, S. L.

MIYUKI 2000, S. L.

ESPAIS Cerdanyola, S. L.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas generales de socios de las sociedades «Espais Catalunya Inversions Immobiliaries, S.L.», «Badalona Building Waterfront, S.L.», «Miyuki 2000, S.L.» y «Espais Cerdanyola, S.L.», celebradas ambas el 28 de junio de 2008, en sus respectivos domicilios sociales, los socios de las referidas sociedades acordaron la fusión de las cuatro sociedades, mediante la absorción de «Badalona Building Waterfront, S.L.», «Miyuki 2000, S.L.» y «Espais Cerdanyola, S.L.» por «Espais Catalunya Inversions Immobiliaries, S.L.». En consecuencia, «Espais Catalunya Inversions Immobiliaries, S.L.2 adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que quedan disueltas sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de las compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Asimismo, se hace constar que los Consejos de Administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas aprobaron y suscribieron el proyecto de fusión el pasado 25 de junio de 2008, hallándose el mismo pendiente de depósito en el Registro Mercantil.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de fusión.

Asimismo, los socios y acreedores de dichas sociedades podrán oponerse al acuerdo de fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de noviembre de 2008.—Cristina Puig Carrasco, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y sociedades absorbidas.—68.714. 1.ª 27-11-2008

EURO ALCORAZ PROMOCIONES, S.L.U.

(Sociedad absorbente)

CONQUES URBANA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las respectivas Juntas Generales de Partícipes de dichas Sociedades, celebradas ambas con carácter universal el día 19 de noviembre de 2008, han aprobado, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Euro Alcoraz Promociones, S.L.U. de Conques Urbana, S.L. con disolución, sin liquidación, de esta última y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones